

por la sala; dejando libre y desocupada la expresada
de su habitacion inmediata. ^{ter.º} por este Ayuntamiento
lo proporcione otra q. sea correspondiente a la habitacion
decente q. necesario p. si por el empleo q. exere, y
el servicio, y colocacion de su familia, y q. de esta su expe-
cion, y de lo q. en su razon acordare el Ayuntamiento, se le
las certificaciones q. necite p. hazerlo presente a su
superioridad. Lo qual entendido por su madre. Dixeran: Que en
embargo de no ser ni haber sido jamas obligacion de este Ayunt.
senalan ni facilitar a los Alcaldes Mayores casa de habitacion
ni menor contraerse a ella ahora ni en lo sucesivo; Por via
de buena correspondencia queda pronto a inquirir si alguna
casa se encuentra en esta poblacion en disposicion de quedar
libre p. q. el 1.º Alcalde Mayor presente, la pueda habitar
en cuyo caso pasara a su madre el correspond. abito; y por
su parte condonara para su logro, en atencion a
q. en este acto no se le pone a la vista haber alguno
sin ocupar q. sea de las expresadas qualidades, y q. de esta actu-
se libren a Dho. Sr. Alcalde Mayor las certificaciones q. su
necesitare p. el uso q. le conbenya. No firmaran de q.
damos fe =

Francisco Javier
Moral de la Cruz

Tomás López Sanguino

Agustin Faxragay Sevastian Lenciano
Esteban Dimeney Juan P. Juntas
Eusebio Abellan Pedro J. Juntas
Francisco J. Juntas
Juan Lopez
Ortega

